



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 7 de noviembre de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7648/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2610/2019 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Comando de Prevención Rural de Bolívar, a través del cual el Municipio otorga en comodato al titular del Comando el uso y goce de un automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x4 2.5 TDI, año 2014, el cual será destinado como patrullero de las distintas unidades policiales, que expresa: -----

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este áto por el Señor **Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11, en calidad de propietaria de, los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará **COMODANTE**, y por ia otra parte el Titular del **Comando de Prevención Rural de Bolívar, Comisario Carlos Daniel DUPUY**, con domicilio en Ruta Provincial 65 km 262, en adelante el **COMODATORIO**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, **COMODANTE**, entrega en este acto, al **COMODATORIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de UNA (1) camioneta que cuenta con las siguientes características: marca Toyota, modelo Hilux 4x4 2.5 TDI, año 2014, motor N° 2KD-A411986, chasis N° 8AJFR22G1E4571145, comprometiéndose el **COMODATARIO** a restituirla en término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar al vehículo cedido por la **COMODANTE** la calidad de patrullero de las Policías de la Provincia de ""Buenos Aires en tareas de seguridad pública, en zonas rurales, a la/s unidad/es policial/es de su jurisdicción y/o de cualquier otra que conforme a las necesidades institucionales juzgue prioritarias el **COMODATARIO**-

TERCERA. Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contados a partir del día 20 de agosto de 2019, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del **COMODANTE**, durante la vigencia del presente contrato, los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dicha unidad, gastos de ploteo (conforme especificaciones convenidas), equipamiento adicional o autorizado por seguridad y blindaje, quedando a cargo del **COMODATARIO** la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bolívar, a los 20 días del mes de Agosto

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA